

**Anexo B
(Forma 941-PR)**

(Rev. January 1996)

Department of the Treasury
Internal Revenue Service**REGISTRO SUPLEMENTARIO DE LA OBLIGACIÓN
CONTRIBUTIVA FEDERAL DEL PATRONO****► Vea la Circular PR para más información sobre las planillas para la declaración de
la contribución por razón del empleo****► Adjunte este registro a su Forma 941-PR**

OMB No. 1545-0029

Nombre tal como aparece en su Forma 941-PR

Número de identificación patronal

Fecha en que se termina el trimestre

Usted deberá llenar este anexo si está obligado a hacer depósitos de la contribución federal bisemanalmente o si acumula contribuciones ascendentes a \$100,000 ó más en cualquier día del año. Por favor, anote aquí sólo la obligación contributiva y no los depósitos de la contribución federal. (El IRS recibe los datos correspondientes a dichos depósitos de los cupones de depósito de la contribución federal.)

A. Obligación contributiva diaria—Primer mes del trimestre

1		8		15		22		29	
2		9		16		23		30	
3		10		17		24		31	
4		11		18		25			
5		12		19		26			
6		13		20		27			
7		14		21		28			

A Obligación contributiva total para el primer mes del trimestre ►**A****B. Obligación contributiva diaria—Segundo mes del trimestre**

1		8		15		22		29	
2		9		16		23		30	
3		10		17		24		31	
4		11		18		25			
5		12		19		26			
6		13		20		27			
7		14		21		28			

B Obligación contributiva total para el segundo mes del trimestre ►**B****C. Obligación contributiva diaria—Tercer mes del trimestre**

1		8		15		22		29	
2		9		16		23		30	
3		10		17		24		31	
4		11		18		25			
5		12		19		26			
6		13		20		27			
7		14		21		28			

C Obligación contributiva total para el tercer mes del trimestre ►**C****D** Obligación total para el trimestre (súmense las líneas **A**, **B** y **C**). Esta cantidad debe ser igual a
la cantidad de la línea 10 de la Forma 941-PR. ►**D**

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.—Solicitamos la información requerida en esta planilla para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Usted está obligado a suministrarnos cualquier información solicitada. La necesitamos para asegurar que usted cumple con esas leyes, para poder computar y cobrar la cantidad correcta de contribuciones.

El tiempo que se necesita para llenar y radicar esta forma variará, dependiendo de las circunstancias individuales. El promedio de tiempo que se estima para completar esta forma es el siguiente: 2 horas y 40 minutos.

Si desea hacer cualquier comentario acerca de la exactitud de este tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que esta forma sea más sencilla, por favor, envíenos los mismos. Puede enviar sus comentarios y sugerencias al *Internal Revenue Service*, dirigiéndose a la dirección incluida en las instrucciones de la planilla de la declaración con la que se radica este anexo.

Instrucciones Generales

Porqué se usa esta forma.—Usted usa el Anexo B (Forma 941-PR) para informar la obligación contributiva diaria de las contribuciones al seguro social y al Medicare tanto del patrono como del empleado. NO ANOTE aquí los depósitos de la contribución federal. Se obtienen los datos sobre dichos depósitos de los cupones de depósito de la contribución federal (Forma 8109).

Quién debe radicar la forma.—Los depositantes bisemanales están obligados a llenar y adjuntar el Anexo B a la Forma 941-PR. Los depositantes mensuales que acumulan \$100,000 ó más en cualquier día también tienen que llenar y adjuntar el Anexo B. Si la cantidad total de su contribución por pagar para el trimestre es menor de \$500, usted no tiene que completar el Anexo B (Forma 941-PR).

Importante.—El Servicio Federal de Rentas Internas utiliza el Anexo B (Forma 941-PR) para determinar si usted ha depositado a tiempo sus contribuciones al seguro social y al Medicare por pagar. A menos que el Anexo B esté completado y se radique con la Forma 941-PR, el Servicio Federal de Rentas Internas no podrá procesar su planilla y tendrá que comunicarse con usted para obtener la información que falte.

Instrucciones Específicas

Cómo completar el Registro Suplementario de la Obligación Contributiva Federal del Patrono.—Si usted está obligado a informar sus obligaciones contributivas en el Anexo B (Forma 941-PR) como se explicó anteriormente, radique el anexo junto con la

Forma 941-PR. No complete las columnas de la (a) a la (d) del Resumen Mensual de su Obligación Contributiva Federal (la línea 17 de la Forma 941-PR). Sin embargo, asegúrese de marcar el encasillado para depositantes bisemanales arriba de la línea 17 en el Anexo B.

Cada espacio numerado en el anexo corresponde a fechas del trimestre. Informe en este anexo las cantidades de sus obligaciones contributivas por pagar de acuerdo a las fechas en que los salarios se pagaron, no de acuerdo a cuando la obligación contributiva sobre el empleo (nómina) se acumula. Por ejemplo, si el período de su nómina termina el 31 de diciembre de 1995 y los salarios correspondientes a ese período se pagan el 5 de enero de 1996, la obligación contributiva sobre la nómina correspondiente a esos salarios deberá informarse en la línea 5 de la sección A (primer mes del trimestre) del Anexo B.

Ejemplo A. El patrono A, el cual está sujeto a la regla de depósito bisemanal, paga los salarios una vez al mes, el último día de cada mes. El día 20 de diciembre de 1996 el patrono A pagó a sus empleados los bonos de fin de año (sujetos a la retención de la contribución sobre el empleo). Debido a que el patrono A es un depositante sujeto a la regla de depósito bisemanal, al mismo se le requiere que anote sus obligaciones contributivas al seguro social y al Medicare en el Anexo B (Forma 941-PR). El patrono A deberá informar sus obligaciones contributivas correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) en la línea 31 de la sección A (primer mes del trimestre); en la línea 30 de la sección B (segundo mes del trimestre) y en las líneas 20 y 31 de la sección C (tercer mes del trimestre).

Anote los totales para cada mes en las líneas A, B y C. Luego sume estos totales mensuales y anote el total de la obligación contributiva del trimestre en la línea D. La cantidad en la línea D deberá ser igual a la línea 10 en la Forma 941-PR.

Ejemplo B. El patrono B es un depositante bisemanal. Paga los salarios bisemanalmente los viernes. Acumuló una obligación de contribución por razón del empleo de \$20,000 en cada una de las siguientes fechas de pago: el 5 de enero de 1996; el 19 de enero de 1996; el 2 de febrero de 1996; el 16 de febrero de 1996; el 1 de marzo de 1996; el 15 de marzo de 1996; y el 29 de marzo de 1996. Ya que el patrono B es un depositante bisemanal, se le obliga a informar sus obligaciones contributivas en el Anexo B (Forma 941-PR). El patrono B debe informar dichas obligaciones de \$20,000 en las líneas 5 y 19 de la sección A (primer mes del trimestre); en las líneas 2 y 16 de la sección B (segundo mes del trimestre); y en las líneas 1, 15 y 29 de la sección C (tercer mes del trimestre).

Ejemplo C. El patrono C tiene un negocio nuevo y se considera depositante mensual para 1996, basado esto en las nuevas reglas de depósitos. El patrono B paga los salarios todos los viernes y acumuló una obligación contributiva por razón del empleo (patronal) de \$2,000 el 5 de enero de 1996 y una obligación contributiva por razón del empleo de \$110,000 el 12 de enero de 1996 y en cada uno de los viernes subsiguientes durante 1996. Las reglas de depósito dicen que un patrono se convierte en un depositante bisemanal cada vez que se le acumula una obligación contributiva de \$100,000 ó más durante cualquier día de un período de depósito (vea la sección 12 en la Circular PR para más detalles). Ya que el patrono C acumuló \$110,000 el día 12 de enero de 1996, se convirtió en un depositante bisemanal en esa fecha y deberá completar el Anexo B (Forma 941-PR) e incluirla al radicar la Forma 941-PR. Deberá informar la obligación de \$2,000 en la línea 5 de la sección A y \$110,000 en las líneas para las demás fechas de pago. No hay que anotar nada en la línea 17 de la Forma 941-PR aunque el patrono C fue un depositante mensual hasta el 12 de enero de 1996.

Ajustes.—Los depositantes bisemanales deben informar en el Anexo B los ajustes para corregir los errores cometidos en planillas anteriores (informados en la línea 9 de la Forma 941-PR). Si el ajuste se hizo para corregir una **contribución dejada de informar** en un trimestre anterior, informe el ajuste en el espacio correspondiente a la fecha en que el error fue descubierto.

Si el ajuste es para corregir una **contribución informada en exceso**, use la cantidad del ajuste para tomar un crédito y así reducir contribuciones subsiguientes hasta que se le haya acreditado la cantidad total. Por ejemplo, el 10 de enero de 1996 el patrono D se dio cuenta de que informó \$10,000 en exceso de contribución al seguro social en la planilla de un trimestre anterior. Pagó salarios el 5, 12, 19 y 26 de enero de 1996, y tuvo \$5,000 de obligación contributiva en cada uno de esos días de pago. El patrono D deberá informar \$5,000 de obligación contributiva en la línea 5 de la sección A del Anexo B. El ajuste por la contribución de \$10,000 informada en exceso se usará para reducir las contribuciones correspondientes al 12 y 19 de enero de 1996, de manera que estas dos obligaciones de \$5,000 cada una no se depositarán ni tampoco se informarán en el Anexo B. La obligación contributiva de \$5,000 correspondiente al 26 de enero de 1996 deberá informarse en la línea 26 de la sección A del Anexo B. Vea la sección 13 de la Circular PR para más detalles sobre cómo informar ajustes para corregir errores cometidos en planillas de períodos anteriores.